

Señores

JUZGADO TERCERO (03) ADMINISTRATIVO DE CALI

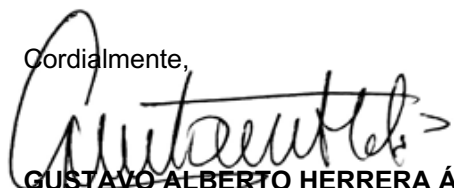
E. S. D.

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ ADRIANA SÁNCHEZ y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
RAD. No.: 76001-33-33-003-2020-00010-00

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N° 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la Avenida 6 A Bis # 35N – 100 – Centro Empresarial de Chipichape – Oficina 212, actuando en el presente proceso en mi calidad de apoderado de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, través del presente acto, en virtud de lo estipulado por el artículo 75 del Código General del Proceso el cual establece “[..]Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente. [...]” manifiesto que **SUSTITUYO** dicho mandato al abogado **NICOLÁS LOAIZA SEGURA**, igualmente mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.101.497 expedida en Cali, abogado titulado y en ejercicio portadora de la T.P. No. 325.294 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos en los que me fue conferido.

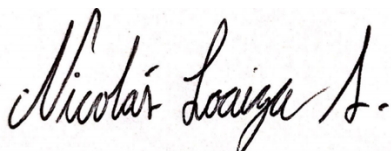
El abogado **NICOLÁS LOAIZA SEGURA** queda investido con todas las facultades a mi conferidas inicialmente, en especial las de intervenir en audiencia, advertir nulidades, reponer, apelar, interrogar, presentar alegatos, proponer fórmulas de arreglo, conciliar, transar, recibir, desistir, reasumir, y en general para ejercitar todas las acciones necesarias para el éxito del mandato a su cargo.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.
T.P. No. 39.116 del C. S. J

Acepto,



NICOLÁ LOAIZA SEGURA
C.C. 1.107.101.497 de Cali
T.P. 325.294 del C. S. de la J.
Correo: notificaciones@gha.com.co
Cel: 301-429-6553